

“Un espacio para preguntarse sobre la realidad”

2012 “Año Internacional de las Energías Sostenibles
para todos”

**Dirección de Planeamiento
de la Calidad Educativa**

*“2012 Año del Bicentenario de la creación de la Bandera
Nacional Argentina”*

**FERIAS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
REGLAMENTO - Edición 2012**

Introducción

Las **Ferias de Ciencias y Tecnología (FCyT)** consisten en una exposición pública de proyectos de investigación científica o tecnológicos inéditos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes, con el asesoramiento científico o tecnológico de especialistas o investigadores.

Los alumnos expositores efectúan demostraciones, ofrecen explicaciones y contestan preguntas sobre la metodología utilizada y sus conclusiones y son evaluados por una comisión conformada para tal fin.

Las Ferias Provinciales de Ciencia y Tecnología forman parte del **Programa de Desarrollo del Aprendizajes científico y tecnológico en la escuela (ACyTE)**, que depende de la Dirección de Planeamiento de la Calidad Educativa (DPCE) de la Dirección General de Escuelas (DGE).

Están basadas en los principios de libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social con el propósito de desarrollar conocimientos básicos y fundamentales de las competencias de investigación científica o propuesta tecnológica.

Implican un proceso permanente de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar y/o en clubes de ciencias con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.

Ante la necesidad de organizar la participación de proyectos de los alumnos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo mendocino se promueve el presente Reglamento.

Objetivos

- Contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición y desarrollo de alfabetización científica y tecnológica.
- Brindar un espacio adecuado para el desarrollo y profundización del saber cómo construcción social.
- Desarrollar habilidades de investigación y divulgación científica.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores que intervengan en un proceso de investigación científica y/o tecnológica.
- Promover el desarrollo de conductas sociales a través de la integración de grupos.
- Priorizar y destacar los efectos/el impacto del proyecto científico o tecnológico en el espacio geográfico y social cultural.

Estructura organizativa de las Ferias

1. Comisión Organizadora y Técnica: presidida por el Coordinador Provincial ACyTE\$ y/o los Coordinadores Regionales ACyTE y miembros de las sede municipales que realiza el evento en las

instancias respectivas.

2. Coordinación General de Evaluación: Coordinador Provincial de Evaluación y Coordinadores de Áreas.

3. Comisión Evaluadora: docentes, investigadores y expertos invitados, especialistas en distintas áreas del conocimiento y de los distintos niveles del sistema educativo.

CAPITULO I - Normas Generales

Art. 1- Podrán participar, en forma individual o grupal, alumnos de establecimientos educacionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación de Adultos (Incluye Educación de Contexto de Encierro), Educación Técnica, Educación Especial y Superior de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal de Gestión Estatal, Privada o de Gestión Social, así como miembros de Clubes de Ciencias registrados. Los clubes de ciencias podrán participar en instancias departamentales y Provincial según las categorías establecidas.

Los centros de educación complementaria (SEOS – Servicios Educativos de Origen Social o CAE Centros de Apoyo Escolar o CAJ Centros de Actividades Juveniles) pueden participar con sus alumnos de acuerdo al año de escolarización de los alumnos participantes del proyecto.

Todos los niveles, servicios y modalidades podrán participar de las instancias institucional, departamental y provincial de acuerdo a este reglamento y en las instancias nacional e internacional de acuerdo a los criterios establecidos de esos niveles de organización.

Podrán ser invitados proyectos que participarán de acuerdo a lo que establezca la Comisión Organizadora Provincial o Departamental. Su participación será de carácter de muestra, no competitivo para la presente edición.

Art. 2- Las Categorías de participación de los alumnos se discriminan de la siguiente forma:

Educación Inicial

Educación Primaria (De 1° A 4° Grado)

Educación Primaria (De 5° A 7° Grado)

Educación Secundaria (Ciclo Básico)

Educación Secundaria (Ciclo Orientado)

Educación Técnico Profesional (Ciclo Orientado)

Educación Especial (Educación Primaria y Secundaria)

Educación de Adultos (Educación Primaria - Incluye Centros de Capacitación Laboral y CEBA)

Educación de Adultos (Educación Secundaria - Incluye CENS, CCT y Plan FINES y Tercer Ciclo CEBA)

Educación Superior (Profesorados de Educación Primaria y Secundaria)

También podrán participar proyectos de **Educación Artística** (Ed Primaria y Secundaria), de **Escuelas Rurales** de Ed. Primaria o Secundaria, de **Contextos de encierro** (Ed Primaria y Secundaria) y en **Proyectos Extraordinarios** para Ed. Inicial, Primaria y Secundario (Tema 2012: **Belgrano y los 200 años de la creación de la Bandera**).

Art. 3- Los alumnos investigadores que participan pueden formar **grupos de trabajo** y se constituyen como **autores del proyecto**, eligiendo dos representantes que actuarán como **expositores** en las diferentes instancias, no siendo necesario que todos sus integrantes pertenezcan al mismo curso y/o año y/o institución. Para identificar el nivel del grupo se tomará como referencia al alumno del curso más avanzado de acuerdo a la planilla de inscripción y la institución que definan los interesados en la planilla de inscripción correspondiente.

Art. 4- La participación será a través de la formulación, desarrollo, presentación y defensa oral de proyectos

de investigación científica o proyectos tecnológicos en las siguientes áreas:

Para **Educación Inicial, Especial y SEOS** Conocimiento del ambiente.

Para **Educación Primaria, Secundaria y Adultos**: Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Tecnológica.

Para **Educación Artística Primaria y Secundaria** las disciplinas curriculares artísticas y vinculadas a ciencias sociales, naturales o educación tecnológica.

Para la **Educación Técnica y Profesional** Áreas curriculares específicas de educación técnico profesional.

Para **Educación Superior** enseñanza de las Ciencias Naturales y enseñanza de la Matemática de Educación Primaria y Secundaria.

Art. 5- El o los participantes deben ser orientados o asesorados por uno o varios docentes, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema, elegidos por los expositores. El asesor debe realizar un registro pedagógico de su acompañamiento al proyecto para ser presentado ante la comisión evaluadora si esta lo solicitara. Dicho registro debe contener la génesis y desarrollo del trabajo presentado, como así también la interacción con los estudiantes durante ese desarrollo que incluya objetivos, metodología, recursos, cronograma y actividades de asesoramiento.

Art. 6 - Las instancias son las siguientes: INSTITUCIONAL (participan alumnos de un mismo establecimiento); DEPARTAMENTAL (participan alumnos del departamento); PROVINCIAL (participan alumnos de toda la provincia). En las instancias provincial, nacional e internacional, podrán participar los proyectos de investigación seleccionados en la instancia anterior hasta completar el cupo establecido, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada instancia.

Art. 7- En la Instancia Institucional podrán realizarla aquellas instituciones escolares de distintos niveles, que presenten más de diez trabajos y que deseen exponerlas en sus instituciones y regirlas con el presente reglamento. Las mismas serán exclusividad de las instituciones, como así también la representación institucional en la feria departamental correspondiente. Esta instancia no es excluyente de la participación en Instancia Departamental.

Art. 8- En las Instancias Departamentales podrán participar todos los proyectos inscriptos que cumplan con los requisitos reglamentarios. (Inscripción previa, planilla de salud, presentación y exposición de proyecto de investigación).

Art. 9- Una vez finalizada la Instancia Departamental, el responsable de la Comisión Organizadora de la FCyT correspondiente deberá remitir **a) Actas** de Evaluación con puntajes, **b) Resumen** con el detalle de todos los proyectos asistentes con la firma de la coordinación regional y del representante de la Dirección de Educación del municipio correspondiente. Toda la documentación deberá elevarse en forma inmediata, debidamente certificadas y con carácter de declaración jurada al **Programa de Desarrollo del Aprendizajes científico y tecnológico en la escuela (ACyTE)** de la Dirección General de Escuelas.

Art. 10- La Comisión Organizadora de la Feria Provincial se hace responsable del traslado, alojamiento y comida de dos (2) expositores y de un (1) docente asesor por cada proyecto inscripto y de los evaluadores convocados en la instancia provincial. Cualquier otra participación estará a cargo de los participantes.

Art. 11- La Planilla de Inscripción debe ser firmada y sellada por participantes, asesor y autoridad escolar, reviste el carácter de declaración jurada e implica la aceptación del presente Reglamento. La misma debe ser presentada ante los organizadores de cada instancia en el tiempo estipulado en el cronograma de Ferias. En caso de producirse cambios en el contenido de la información presentada en la

planilla, el asesor deberá presentar una nueva planilla de inscripción. Los autores del proyecto deberán indicar a qué área, nivel educativo y modalidad, corresponde el mismo, registrándolo en la planilla de inscripción correspondiente.

Para los proyectos que acceden a la instancia provincial, el asesor deberá presentar 10 días antes de la feria una nueva planilla de inscripción a las coordinaciones regionales, respetando el área y el nivel con el que fue inscripto en la instancia departamental.

Art. 12 - La inscripción a la Feria Nacional la realiza el Coordinador Provincial de **Programa de Desarrollo del Aprendizajes científico y tecnológico en la escuela (ACyTE)** ante la Comisión Organizadora de acuerdo a lo establecido en Reglamento Nacional de Feria de Ciencias y Tecnología. El Equipo Provincial ACyTE proveerá talleres formativos con alumnos y asesores sobre requisitos de instancia nacional.

CAPITULO II – Del Montaje

Art. 13- Cada proyecto se presentará en un **stand** (se excluye de esto a los participantes de Educación Inicial- Ver art. 14). El material que compone este elemento es a consideración del equipo de investigación que se presente. El espacio que ocupen los materiales que componen las exhibiciones, aparatos e instrumentos deberá limitarse exclusivamente a las medidas del mismo. A continuación se presenta modelo:

EMBED PBrush

Art.14- Para los proyectos de Educación Inicial se dispondrá de un espacio de 1,50 x 0,70 sobre una mesa, allí los alumnos podrán exponer de un lado de la misma.

Art.15- La Comisión Organizadora asignará a cada trabajo un lugar de medidas reglamentarias en que se dispondrá de un plano de apoyo horizontal y conexión eléctrica cercana.

Art.16- Los expositores **deberán traer todos los materiales necesarios** para la exhibición, aparatos, instrumentos, equipos, fotografías, spot de iluminación, alargues, fichas adaptadoras, lámparas, triples, cinta adhesiva, cable de electricidad de aproximadamente 5 metros de longitud con fusible de 6 vatios (la potencia máxima admitida es de 300 vatios por stand) herramientas y útiles para el montaje, entre otros elementos necesarios.

Art.17- Todos los stands deberán exhibir en su **panel frontal**, con letra legible, el nombre del trabajo tal como fue inscripto. La Comisión Organizadora proveerá de una tarjeta que identificará el número de orden, que se colocará en el costado derecho y en forma visible. En Educación Inicial se colocará el cartel y el número en la parte anterior de la mesa.

Art.18- Antes de la inauguración de la muestra se comprobará el correcto funcionamiento de los aparatos, que deberán, conectarse a la red eléctrica (220 Voltios). Se informará al Sector Mantenimiento (de la Comisión Organizadora) el valor de la carga total antes de inaugurar la muestra. Los cables de conexión deberán ser de 5 metros, como mínimo. Cuando la potencia sea mayor de 300 vatios deberá consignarse el dato en la Planilla de Inscripción. La instalación eléctrica provista no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia y deberá contar con un fusible de 1,5 Amperios máximo o adaptado a la potencia aprobada por el Sector Mantenimiento. El stand que no cuente con estos requisitos no podrá conectarse a la red eléctrica.

Art.19- El uso de combustibles, la realización de experiencias químicas, la puesta en marcha de motores de

combustión, el uso de conductores eléctricos y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que ponga en peligro a las personas y/o las instalaciones no será permitido son las autoridades. Lo mismo sucederá con la presentación de cultivos microbiológicos, plantas, alimentos preparados y productos químicos, así como la exposición de animales vivos o muertos. Queda prohibida la disección de los mismos.

Art.20- Los stands y espacios de exposición deberán estar preparados para la **revisión de la Comisión Técnica** el día y a la hora indicada en el programa oficial. La Comisión Técnica dejará constancia de las observaciones o aprobación de cada uno en planilla que proporciona la comisión organizadora.

CAPÍTULO III – Exhibición

Art.21- Los proyectos deberán ser expuestos exclusivamente por los 2 alumnos expositores inscriptos del grupo (Educación Inicial y Educación Especial pueden participar con dos parejas de dos alumnos para la exposición, que atenderán en turnos rotativos en el stand), **pudiendo el orientador estar presente sin intervenir durante el proceso de evaluación.** En caso de que los integrantes inscriptos del grupo no puedan asistir por razones justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrán ser reemplazados por otro(s) integrante(s) del grupo. Los alumnos de educación inicial y especial participarán con horario de exposición acotado.

Art.22- Durante las FCyT, cada proyecto deberá ser atendido por el/los expositor/es del proyecto, en los horarios establecidos, comprometiéndose a explicarlo brevemente a quienes lo soliciten.

Art.23- La presentación personal de los integrantes del grupo debe ser correcta durante el transcurso de las exposiciones, como lo indique el orientador o coordinador, respetando uso de vocabulario específico como así también normas sociales de cortesía.

Art.24- Se deberá disponer en los stands de una copia del **INFORME** (exceptuados Educación Inicial y Educación Primaria – 1º, 2º, 3º y 4º grado) y la versión original de la **CARPETA DE CAMPO**, ésta es el registro diario de la investigación, por lo tanto no puede ser transcripta ni modificada ni debe dejar el stand. También se debe contar en el mismo con el **REGISTRO PEDAGÓGICO**, realizado por el docente.

Art.25- Los expositores deberán respetar el horario del Programa Oficial. Se establece un mínimo de 2 horas y un máximo de 4 horas como tiempo continuo de exposición. Los stands y espacios de exposición no podrán quedar sin la presencia de expositores durante el horario de exposición. La Comisión Técnica resolverá los problemas que puedan presentarse por causa de fuerza mayor.

Art.26- Dentro del recinto los presentes se comprometen a mantener limpia y ordenada la sala de Exposición. No se permite fumar ni ingerir alimentos, si bebidas procurando que los envases de tales bebidas queden en sus respectivos cestos. No se permitirá el uso de equipos de audio para escuchar música en los horarios de exposición, salvo que forme parte del proyecto en sí.

Art.27- El **incumplimiento total o parcial** de las presentes directivas, el abandono de sus puestos (sin las autorizaciones correspondientes), la alteración del orden o comportamientos inadecuados serán causa del inmediato retiro del trabajo. La sanción será comunicada al colegio de origen y a las autoridades educacionales correspondientes.

Art.28-La Comisión Organizadora establecerá tiempos de recreación y esparcimiento fuera del recinto.

CAPÍTULO IV Normas para la elaboración y presentación del informe

Art.29- A los trabajos de investigación, excepto, los de Educación Inicial y 1° A 4° Grado de Educación Primaria, solo se les exigirá la **carpeta de campo** que debe estar realizada por los alumnos, de acuerdo a las competencias correspondiente a su escolaridad, descriptas en el Diseño Curricular Provincial. Dicha carpeta puede ser retirada del stand por la comisión evaluadora durante la feria para su análisis y posterior devolución

Art.30- Para el resto de las Categorías de participación: cada trabajo debe estar acompañado de una **Carpeta de Campo y un Informe original y dos copias** digitalizado en hoja tamaño IRAM A4 (21 por 29,7 cm.) simple faz, interlineado 1,5 letra Arial 11. La redacción del informe se puede realizar en primer o tercer persona del plural y no excederá las 5.000 palabras. Las páginas deberán estar numeradas.

Art.31- El informe deberá confeccionarse teniendo en cuenta las siguientes normas:

1) En la carátula deberá figurar:

- 1.1. Feria de Ciencias y Tecnología – Año 2012
- 1.2. Título: Nombre del trabajo
- 1.3. Alumnos Expositores: apellido y nombres, curso, documento
- 1.4. Alumnos Autores: apellido y nombres, curso, documento
- 1.4. Categoría, Área y Subárea: Asignatura y contenidos vinculados
- 1.5. Orientador: apellido y nombres, documento y Asesor Científico (si lo hubiera): apellido y nombres, documento.
- 1.6. Fecha
- 1.7. Escuela o Club de Ciencia: nombre y dirección, localidad y departamento.

2) El informe debe contener:

- 2.1. Título. Debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental de la investigación. No puede variar bajo ningún aspecto y debe figurar en la Carpeta de Campo, en el Informe y en la Ficha de Inscripción con la misma denominación.
- 2.2. Índice. Numeración ordenada de los contenidos del trabajo.
- 2.3. Resumen: Describir en forma sintética todos los pasos de la investigación. El resumen sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.
- 2.4. Introducción: En ella se exponen, el contexto de producción, los antecedentes, marco teórico o referencial y razones que motivaron el trabajo, situación problemática, o precisión del problema, los objetivos e hipótesis.
- 2.5. Desarrollo:
 - Materiales y metodología: Materiales utilizados. Actividades llevadas a cabo durante la investigación, diseño de las experiencias, recolección y elaboración de los datos, métodos empleados. Planificación y ejecución de proyectos tecnológicos.
 - Resultados obtenidos: Presentación de los resultados puros. Tablas, gráficos, figuras que expresen lo obtenido producto de la investigación llevada a cabo. Presentación de productos/objetos tecnológicos, funcionamiento.
 - Discusión: Debate e interpretación de los resultados obtenidos en relación con otros resultados de trabajos similares.
- 2.6. Conclusiones: Constituye la respuesta que propone el investigador para el problema que originó la investigación de acuerdo con los datos recogidos y la teoría elaborada o aplicada. Debe redactarse en forma sencilla, exhibiendo concordancia con las hipótesis aceptadas. Como proyección pueden surgir nuevos problemas sobre la base de la investigación realizada.

- 2.7. Bibliografía consultada: Las referencias bibliográficas se escriben de acuerdo con un modelo utilizado universalmente: Apellido y nombre del autor, título del libro o revista, lugar, editorial, año de edición, número, volumen y página(s).
- 2.8. Agradecimientos: Al final del trabajo se acostumbra expresar el agradecimiento de el/los autores a las personas que hicieron sugerencias o le /s proporcionaron asesoría o ayuda, mencionando sus nombres y las instituciones a las cuales pertenecen.
3. Registro Pedagógico. Será obligatorio para todos los docentes de todas las categorías, para presentarse en las instancias departamentales y provincial, se anexa documento base como guía para la confección del mismo.

Art. 32- En el caso de utilizar en el informe citas o referencias de otros autores, las mismas deben ir entre comillas y a continuación entre paréntesis autor y año de la obra.. Al final del trabajo la cita debe tener su correspondiente referencia bibliográfica

CAPÍTULO IV – Evaluación

Art.33- La instancia de evaluación se conformará de la siguiente manera:

- a) La Coordinación Provincial de Evaluación, compuesta por el Coordinador Provincial, los Coordinadores Regionales y los Referentes de las Comisiones de Evaluación.
- b) Los Evaluadores: docentes, investigadores y especialistas invitados especializados en la disciplina científica o tecnológica que evalúen las distintas áreas del conocimiento no se han de desempeñar como docentes de los colegios participantes, favoreciendo de este modo la imparcialidad del jurado. Los evaluadores conformarán comisiones compuestas por diferentes áreas y categorías las que cumplimentarán las funciones expuestas en los Art. 36 y 37. Podrán participar alumnos avanzados, no más de dos por comisión, de Institutos de Formación Docente en las comisiones de evaluación. Se otorgará certificación por cada instancia que se participe.

Art.34- Funciones De la Coordinación General de Evaluación:

- Organizar la evaluación de los proyectos de investigación inscriptos
- Proponer a la Comisión Técnica el cambio en el área de conocimiento de aquellos proyectos que lo crea pertinente, previa consulta al Coordinador Provincial y al Asesor.
- Designar los evaluadores a partir de una base de datos de evaluadores capacitados y/o jerarquizados teniendo en cuenta sus respectivos curriculum vitae, rescatando sus experiencias en funciones similares.
- Coordinar el trabajo de las comisiones y de los evaluadores. Resolver, inaugurada la feria, sobre toda situación reglamentaria presentada por la Comisión Técnica.
- Ser responsable de la redacción y firma del Acta con la cual se determinarán las menciones: Premiaciones, Menciones Especiales y de Representación, en un todo de acuerdo al cómputo final realizado.
- Presentar propuestas a la Comisión Técnica, para decidir sobre aspectos no reglamentados.

Art.35- Los evaluadores se constituirán el día de la feria según el cronograma propuesto, labrándose el acta respectiva con la firma de todos los presentes. En esta reunión se presentará la distribución del trabajo de evaluación para cada estamento. Se distribuirá el material informativo y las fichas de evaluación. Se les entregarán y explicarán las normas de evaluación. Se habilitará una sala, prevista por la organización, donde se dispondrá permanentemente de los informes para su lectura obligatoria. Se atenderán los reclamos pertinentes a resolver por la Coordinación Provincial de Evaluación. Evitarán cualquier comentario sobre su actuación (*sigilo profesional*), fuera de las respectivas comisiones de trabajo. Esta es una norma inviolable y quien no la respete cesará en su condición de tal y no volverá a ser convocado. **Deberán estar presentes hasta finalizar el acto de clausura de la instancia correspondiente.** Firmarán un **acta compromiso**

donde están expresadas las condiciones previamente antes del inicio de la instancia de FCyT.

Art.36- Proceso de Evaluación. Este proceso consta de las siguientes etapas:

- Presentación de los evaluadores en los stands con los responsables de la producción.
- . Lectura del informe y análisis de la Carpeta de Campo. Se deberá tener en cuenta la categoría que se está evaluando.

El análisis deberá ser detallado comprendiendo el contexto desde el cual se produce.

- Encuentros e interacción con los expositores en el stand. Los evaluadores se presentarán en los stands identificados con credenciales; dejando constancia mediante el registro de su firma en una planilla dispuesta a tal efecto en el stand Cada evaluador deberá presentarse 3 veces (presentación con los expositores, exposición, devolución) Deberán solicitar la Carpeta de Campo para verificar los pasos seguidos en el desarrollo del trabajo. En la exposición podrán estar presentes los asesores evitando emitir opinión durante la evaluación

- Cumplimentación y posterior entrega de las Planillas de evaluación a la Coordinación General de Evaluación. - Finalización del Proceso de Evaluación: los evaluadores deberán completar y suscribir una planilla C por proyecto de manera conjunta, lo que implica el consenso obligatorio (debe ser expuesto en forma escrita, sin identificación individual del evaluador). Esta será entregada con firma y aclaración a la Coordinación General de Evaluación al mismo tiempo que las fichas de evaluación y devolución.

- Devolución oral a los expositores y docente orientador de los resultados del proceso. Esta última etapa debe constituir el momento más significativo del aprendizaje. La misma debe realizarse por el mismo equipo que evaluó el trabajo con la presencia del Orientador. Esta devolución debe tener características positivas respetando la edad de los expositores.

. Ante cualquier eventualidad en cuanto a la evaluación, se formará un Comité de Emergencia integrado por los Referentes de las Comisiones y el Coordinador Provincial. En caso de no haber acuerdo se reevaluará el proyecto.

Art.37- Los proyectos de iniciación de investigación del Educación Inicial, de Educación Especial y SEOS serán evaluados en forma cualitativa (no incluye Informe y si incluye Carpeta de campo y Registro Pedagógico). La comisión evaluadora consignará por escrito aciertos, orientaciones y propuestas de continuidad del proyecto valorado.

Art.38- La evaluación de los proyectos se realiza de acuerdo a indicadores definidos por la Comisión de Evaluación que figuran como anexos al presente Reglamento. Los mismos se consignan en Planillas según el área y categoría correspondientes. Todas deben contener datos generales del proyecto: título, área, categoría, escuela, sede, número de stand y alumnos expositores (titulares o suplentes).

Las planillas son de dos tipos:

De evaluación

De orientación y/o sugerencias

Cada evaluador utilizará en forma individual la Planilla A de cada proyecto de investigación a evaluar que no debe diferir el puntaje total en 10 ptos. y la Planilla B será producto del trabajo de la comisión evaluadora. Cada planilla debe contener la firma y aclaración de los docentes evaluadores.

Art.39- La Planilla A (de evaluación) se presentarán desglosados los indicadores a evaluar con los puntajes mínimos y máximos de cada uno. El puntaje final asignado al trabajo evaluado, será el promedio de las fichas de los evaluadores. Los evaluadores de cada trabajo deben procurar una instancia de diálogo e intercambio de criterios antes, durante y al final del proceso de evaluación, conducente a un trabajo que integre y armonice los puntos de vista cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada uno de ellos.

Art.40- La **Planilla B** (de orientación y devolución) constituye la síntesis del proceso de evaluación donde se priorizaran orientaciones, y sugerencias que los evaluadores consideren oportuno para el enriquecimiento y reorientación del proyecto. Deberá constar con la firma, aclaración y título de tres miembros de la comisión evaluadora. La **copia de la misma** deberá ser entregada a cada titular de proyecto al finalizar cada instancia por cada entidad organizadora.

Art.41- Interpretación y Resolución. La Coordinación Provincial de Evaluación resolverá sobre situaciones no previstas en el presente reglamento, pudiendo arbitrar las medidas y utilizar los instrumentos que estime necesarios según la naturaleza y/o materia del conflicto. La Coordinación Provincial de Evaluación estimará y aplicará los mecanismos adecuados para su resolución.

Art.42- En **caso de empate** entre dos o más proyectos, y si fuere necesario, definirán el Coordinador Provincial de evaluación y los Referentes de Evaluación o Comisión Especial a designar teniendo en cuenta la fundamentación de los evaluadores.

Art.43- El fallo de los evaluadores será inapelable, una vez cerrada la instancia de feria convocada.

Art.44- El **Premio Mendocino Junior del Agua** será reglamentado en Anexo I.

Art. 45- La **Competencia de Estadística** será reglamentada en Anexo II.

CAPÍTULO V – Proyectos de investigación destacados, premios, menciones y representación

Art.46- La comisión organizadora de cada instancia emitirá un **certificado de participación** por proyecto donde conste denominación del proyecto, de la escuela o club de ciencias, de los alumnos autores y expositores y de los asesores.

Art. 47- En las **Instancias Departamentales** se destacarán los proyectos por **Categoría y Área** de acuerdo al dictamen de la Comisión Evaluadora y serán merecedores de un reconocimiento especial fijado por las autoridades departamentales.

Art. 48- Para la representación del Departamento a la Instancia Provincial se hará por listado único, todas las áreas, por categorías de participación (Art. 2) de acuerdo al siguiente detalle:

Educación Primaria 1° a 3° Grado	2
Educación Primaria 4° a 7° Grado	2
Educación Secundaria (Ciclo Básico 1° y 2° Año)	2
Educación Secundaria (Ciclo Orientado 3° a 6° Año)	2
Educación Técnico Profesional (Ciclo Orientado 3° a 6° Año)	1

Si no se cubrieran los cupos o en alguna categoría ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo de 80 el Comité Organizador los redistribuirá con los proyectos participantes. En caso que en alguna instancia departamental no se cubrieran todos los cupos serán reasignados por el Comité Organizador a la departamental con mayor cantidad de proyectos de la regional.

En las **siguientes categorías** los proyectos presentados en cada departamental serán incluidos en un **Listado**

Único Provincial y los cinco primeros de cada uno podrán acceder a la Instancia Provincial. Pasadas las instancias Departamentales se les comunicará a los mismos.

Educación Inicial (Sala de cinco años)
Educación Superior (Profesorados de Educación Primaria y Secundaria matemática o Ciencias Naturales)
Educación Especial (primaria y secundaria)
Educación de Adultos (primaria y secundaria) (Incluye Aulas de aceleración y Centros de Capacitación Laboral (CEBA y CCT); Terminalidad (CENS, CCT y Plan FINES); Contextos de encierro)
Educación Artística Primaria y Secundaria
Proyectos Extraordinarios. El tema de este año es Belgrano y los 200 años de la creación de la Bandera. (solo Secundaria)

La Comisión Organizadora Provincial otorgará cinco cupos para proyectos que participarán en la Instancia Provincial, por regional para ser asignados proporcionalmente a la Departamental con mayor cantidad de proyectos según categorías.

Los proyectos podrán participar de la Instancia Provincial cuando obtengan un puntaje mayor o igual a **80 puntos** y de acuerdo a los cupos establecidos por la Comisión Provincial.

Art.49- La **FCyT Provincial** otorgará un reconocimiento **al proyecto con mayor puntaje y una mención al de segundo puntaje por Categoría y Área**, siempre y cuando obtengan un puntaje mayor o igual a 80 puntos de acuerdo al dictamen de la Comisión Provincial de Evaluación.

Art.50- En la Instancia Provincial, una comisión especial de evaluación, destacará con representación en Instancia Nacional al proyecto de la **escuela rural** –según definición oficial de la Dirección General de Escuelas – que vincule al mismo con su contexto. Se especifica en Anexo las características.

Art.51- La representación provincial de los proyectos se determinará por los mayores puntajes obtenidos en la instancia provincial en las diferentes categorías y cupos determinadas por el organismo nacional.

Art. 52- Todo docente que participe de cualquier instancia de FCyT (sea asesor, evaluador u organizador), que desee **aportar sugerencias de cambio o marcar errores o dificultades** por las que haya atravesado, debe hacerlo por escrito y dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización de la instancia afectada, en nota dirigida al Coordinador Provincial de ACYTE. La propuesta será analizada por el equipo provincial ACYTE para ser incorporada en las próximas ediciones de FCyT.

Art.53- La Comisión Técnica, presidida por el coordinador provincial y/o regional, se constituirá desde el día de inicio de la feria y hasta el final del evento. Las resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos, y serán registradas en el Acta correspondiente de las FCyT, en el apartado de Observaciones. En caso de plantearse la descalificación de un proyecto se agregará la Coordinación General de Evaluación, con voz y voto. Todos los actores en poder de decisión deberán firmar y aclarar la misma.

Art. 54- La **Comisión Organizadora y Técnica de la Feria** será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y decidirá sobre todos los aspectos no reglamentados que puedan presentarse durante el transcurso de la muestra.

PAGE

Programa ACyTE - Reglamento Ferias de Ciencias y Tecnología Mendoza 2012 - PAGE *
MERGEFORMAT 2